SMART EUREKA – 10TH CALL (ESPAÑA)

OBJETIVO

Impulsar proyectos internacionales colaborativos de I+D+i en fabricación avanzada, orientados al mercado y liderados por la industria, que permitan desarrollar productos, procesos y servicios innovadores y mejorar la competitividad, el crecimiento y el atractivo de la industria manufacturera europea.

BENEFICIARIOS

- Empresas españolas, de cualquier tamaño, válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, que participen en un proyecto internacional SMART EUREKA y desarrollen actividades de I+D en España.
- En el consorcio internacional SMART también pueden participar universidades, centros de investigación, RTOs y otras entidades, aunque su elegibilidad y financiación dependerá de las reglas nacionales de cada país. En España, los organismos de investigación no son beneficiarios directos de esta

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
26/01/2027 – Project Outline (1ª fase). Propuesta completa: 15/04/2027.	De 12 a 36 meses
DOTACIÓN	**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**
N/A	No se especifica

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I

Obligaciones de las entidades beneficiarias

- **Aceptar y cumplir las reglas de SMART.** Los participantes que no sean miembros de la Asociación SMART deberán firmar la **Declaration of Acceptance (DoA).** El SMART Label no adquiere validez hasta que se haya firmado esta declaración.
- **Formalizar un acuerdo de consorcio (Project Consortium Agreement – PCA)** entre los participantes, regulando, entre otros aspectos, la cooperación, subcontratación, financiación, confidencialidad, responsabilidades y derechos de propiedad industrial e intelectual. Los participantes deben comunicar a SMART, al presentar la FPP, que dicho acuerdo ha sido o será firmado.
- **Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas** dentro del proyecto. Cada participante ejecuta su parte del proyecto bajo su propia responsabilidad
- **Someterse al seguimiento técnico de SMART y aportar la información requerida.** Los proyectos son objeto de seguimiento periódico y el sistema ordinario de reporting se realiza **dos veces al año**, mediante informes sobre progreso, resultados cuantificables, situación de mercado, cooperación y evolución de hitos.
- **Reconocer públicamente la participación en SMART/EUREKA** en publicaciones, exposiciones, conferencias y comunicaciones de prensa relacionadas con los resultados del proyecto, utilizando la referencia correspondiente a un "SMART Project, a EUREKA project".
- Para las empresas españolas, **obtener y mantener el sello internacional**. Si CDTI aprueba la financiación antes de obtener el sello, este deberá obtenerse en un plazo improrrogable de **6 meses desde la aprobación**, de lo contrario se revocará la ayuda.
- **Mantener el carácter internacional y la cooperación durante toda la ejecución.** Al finalizar el proyecto, la empresa española deberá acreditar que se ha mantenido dicho carácter internacional.
- **Comunicar inmediatamente a CDTI cualquier incidencia relativa a los socios extranjeros** que pueda afectar al desarrollo o finalización del proyecto. La pérdida de la cooperación internacional puede implicar una reducción del Tramo No Reembolsable (TNR).
- **Ejecutar el proyecto en el tiempo, forma, presupuesto e hitos aprobados** y tramitar ante CDTI las modificaciones o prórrogas necesarias.
- **Justificar técnica y económicamente las actuaciones y gastos**, aportando la memoria técnica, memoria económica, informe de auditor ROAC, declaraciones responsables y documentación acreditativa de los gastos
- **Mantenerse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de los reembolsos de otras ayudas o préstamos públicos,** condición necesaria para recibir los desembolsos de CDTI.

Requisitos de los proyectos

Para que un proyecto pueda ser apoyado en **SMART EUREKA**, deberá:

- Ser un **proyecto colaborativo internacional de I+D+i.** SMART está concebido para promover proyectos internacionales de investigación y desarrollo en cooperación.
- Estar claramente relacionado con la **fabricación avanzada** y encajar en el alcance y prioridades de la **SMART Technology Roadmap.** El ámbito comprende fabricación discreta y tecnologías, retos o barreras tecnológicas asociadas.
- Tener un carácter **industrial y orientado al mercado**, buscando desarrollar productos, procesos o servicios innovadores. SMART está especialmente orientado a proyectos de I+D próximos al mercado.
- Situarse, con carácter general, en **TRL 5–8.**
- Presentar un **grado de innovación y reto tecnológico suficiente**, aportando nuevo conocimiento aplicado y demostrando que los desarrollos son técnicamente realizables. Estos elementos forman parte expresa de la evaluación SMART.
- Contar con un **consorcio adecuado para ejecutar el proyecto**, con capacidades complementarias y un valor añadido claro derivado de la cooperación internacional. Se valora la calidad del consorcio, la cooperación entre socios, una planificación realista y una estructura de costes razonable.
- Presentar un **plan de ejecución claro y realista**, con actividades, responsabilidades, planificación, gestión del proyecto y costes coherentes.
- Demostrar **impacto de mercado y potencial de comercialización**, incluyendo mercado objetivo, acceso al mercado y riesgos, ventajas competitivas y un plan de explotación/comercialización claro y realista.
- Comprueba que dichas autoridades hayan sido contactadas y tiene en cuenta las perspectivas de financiación nacional.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II

Además, para la **parte española financiada por CDTI,** el proyecto deberá cumplir las condiciones nacionales.

- Debe tratarse de un proyecto de **I+D empresarial de carácter aplicado**, dirigido a la creación o mejora significativa de un producto, proceso productivo o servicio y que presente un **aspecto tecnológico diferencial respecto a las tecnologías existentes en el mercado.** Puede incluir investigación industrial y/o desarrollo experimental.
- **Efecto incentivador:** la empresa española tiene que haber presentado su solicitud de ayuda a CDTI antes de comenzar los trabajos del proyecto.
- El presupuesto mínimo financiable es de **175.000 € por empresa**

Requisitos mínimos del consorcio

- Al menos 2 empresas industriales de 2 países participantes distintos.
- El proyecto debe tener finalidad civil.
- Ningún socio puede representar el 70 % o más del presupuesto total.
- Ningún país puede concentrar el 70 % o más del presupuesto total.

Tipología de proyectos

- **Procesos avanzados de fabricación:** nuevas técnicas de procesado y fabricación, automatización, robótica, fabricación aditiva, fotónica, IA aplicada a procesos productivos, etc.
- **Sistemas de fabricación inteligentes y adaptativos:** nuevos equipos de fabricación, mecatrónica, sistemas de control, monitorización y adaptación inteligente.
- **Diseño de productos seguros, sostenibles y digitales,** incluyendo rediseño y remanufactura.
- **Empresas digitales, virtuales y eficientes:** diseño de fábricas, gestión y explotación de datos, planificación y optimización de procesos productivos, digital twins, sistemas conectados, etc.
- **Fabricación centrada en las personas,** incluyendo:
  - Colaboración persona-máquina;
  - Sistemas productivos diseñados en torno a las necesidades, capacidades y seguridad de los trabajadores.
- **Fabricación sostenible y economía circular:** eficiencia energética y de recursos, reducción de impacto ambiental, reutilización, reciclaje y nuevos modelos circulares.
- **Fabricación orientada al cliente:** personalización, producción bajo demanda, integración del cliente en la cadena de valor y nuevos servicios vinculados a la fabricación.
- **Nuevos modelos de negocio industriales**, especialmente vinculados a digitalización, servitización y sostenibilidad.

TIPO DE AYUDA I

- **Modalidad:** Ayuda Parcialmente Reembolsable (APR) de CDTI, formada por:
  - Tramo reembolsable (préstamos)
  - Tramo no reembolsable (TNR)
- La ayuda puede cubrir **hasta el 85 % del presupuesto total aprobado,** por lo que la empresa deberá aportar con recursos propios **al menos el 15 % del presupuesto.**
- Intensidad ayuda:
  - Para los proyectos de **I+D de Cooperación Tecnológica Internacional, el TNR máximo** es:

Tipo de empresa	TNR máximo
PYME	Hasta el 30%
Gran empresa	Hasta el 25%

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA II

- Para **investigación industrial,** los límites generales son:

Tipo de actividad	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
Investigación industrial con colaboración efectiva	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Desarrollo experimental con colaboración efectiva	60%	50%	40%

- **Evaluación internacional SMART para obtener el SMART Label**: La documentación SMART estructura la evaluación alrededor de cinco grandes bloques:
  - **Relevancia para SMART** y alineación con sus áreas tecnológicas.
  - **Calidad y eficiencia de la ejecución,** incluyendo calidad del consorcio, valor añadido de la cooperación, planificación, gestión y estructura de costes.
  - **Impacto y comercialización**, valorando mercado, acceso al mercado, riesgos, ventaja competitiva y plan de explotación.
  - **Excelencia tecnológica e I+D**, incluyendo grado de innovación, nuevo conocimiento aplicado, reto tecnológico, viabilidad y riesgos técnicos
  - **Contacto con las autoridades nacionales de financiación (NFA)** y perspectivas de financiación nacional.
- **Evaluación nacional de CDTI**: CDTI realiza una evaluación sobre **100 puntos**, distribuida así:

Criterio	Puntuación máxima
A. Plan de explotación comercial	30 puntos
B. Tecnología e innovación	40 puntos
C. Capacidad de la empresa/consorcio	20 puntos
D. Impacto socioeconómico, género, accesibilidad y sostenibilidad	10 puntos

  - Se exige una puntuación mínima global de **50 puntos**. Además, el bloque **B – Tecnología e innovación** tiene un umbral específico de **20 puntos sobre 40;** si no se alcanza, el proyecto se desestima y no continúa la evaluación del resto de criterios.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

COSTES SUBVEBCIONABLES I

- **Gastos de personal:** investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicado al proyecto. Se admite tanto personal con contrato laboral como personal autónomo que sea socio de la empresa.
- **Instrumental y material** utilizados para el proyecto. Si no se emplean durante toda su vida útil exclusivamente en el proyecto, únicamente será elegible la **amortización correspondiente al período de ejecución**. Cuando el gasto esté contabilizado como inmovilizado, solo será elegible su amortización.
- **Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas mediante licencia de fuentes externas a precios de mercado
- **Consultoría y servicios equivalentes** utilizados exclusivamente para el proyecto de I+D. No son elegibles los costes de consultoría asociados a la **preparación o solicitud de la ayuda.**
- **Gastos generales suplementarios** directamente derivados del proyecto de investigación.
- **Otros gastos de explotación**, incluidos materiales, suministros y productos similares directamente vinculados al proyecto.
- **Informe de auditor**: hasta **2.000 € por entidad beneficiaria e hito.**
- **Gestión y coordinación del proyecto:** para los proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional, como SMART EUREKA, hasta **8.000 € por entidad beneficiaria e hito.** Estos gastos pueden realizarse con personal propio o mediante subcontratación, debiendo escogerse una única modalidad.
- **Informes relativos al cumplimiento del principio DNSH**, cuando sean exigibles, realizados por entidad acreditada por ENAC: hasta **2.000 € por proyecto.**
- Las subcontrataciones pueden alcanzar, con carácter general, hasta el **65 % del presupuesto elegible** y hasta el **80 % en el sector biofarmacéutico**. Si se subcontrata a una entidad vinculada, será necesaria autorización previa de CDTI

PAGO DE LA AYUDA I

- Una vez aprobada la ayuda, las condiciones concretas de financiación, importe, garantías y calendario de amortización quedan recogidas en el contrato de préstamo que se formaliza con CDTI.
- **Formalización del contrato:**
  - Una vez aprobado el proyecto por el Consejo de Administración de CDTI, la empresa deberá formalizar un **contrato de préstamo elevado a escritura pública.**
  - El plazo para formalizarlo es de **3 meses desde la comunicación de la aprobación**, pudiendo concederse una **prórroga adicional máxima de 1 mes**
  - Si el **sello internacional se obtiene después de la aprobación de CDTI**, el plazo de 3 meses empieza a contar desde la fecha de obtención del sello
  - Si el sello no se obtiene en un plazo improrrogable de **6 meses desde la aprobación del proyecto**, la ayuda queda revocada.
- **Anticipos:**
  - Se contempla un **anticipo de hasta el 50 % de la ayuda concedida**, con un límite máximo de **300.000 €**, sin necesidad de aportar garantías adicionales específicas por ese anticipo, más allá de las condiciones financieras que CDTI haya podido establecer en la aprobación.
  - La empresa puede solicitar incrementar el anticipo hasta el **75 % de la ayuda concedida,** pero en este caso, se debe de **aportar garantías** mediante aval de entidad financiera, establecimiento financiero de crédito o Sociedad de Garantía Recíproca con solvencia suficiente a juicio de CDTI.
  - La empresa dispone de **20 días desde la aprobación del proyecto** para renunciar al anticipo o solicitar la modificación de su importe
- **Tipo de interés:**
  - El tipo aplicable será el **Euribor a un año vigente en la fecha de aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración de CDTI.** Si el Euribor fuera negativo, el tipo de interés aplicable sería del 0 %.
  - Los intereses se devengan **semestralmente desde el momento en que la empresa recibe cualquier disposición de la ayuda**, incluidos los anticipos

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA II

- **Amortizaciones:**
  - La empresa puede elegir un plazo de amortización del tramo reembolsable de **10 o 15 años,** contado desde el denominado centro de gravedad del proyecto
  - Las amortizaciones son **semestrales.**
  - El primer reembolso del principal se realiza **3 años después del centro de gravedad del proyecto**, con un mínimo de 2 años desde la fecha de finalización del proyecto.
  - También es posible realizar una amortización anticipada total o parcial, aunque con una **penalización del 1 % sobre el importe amortizado.**
- **Justificación de la ayuda:** La empresa deberá presentar:
  - Memoria técnica de ejecución.
  - Memoria económica.
  - Informe de auditor.
  - Declaraciones responsables.
  - Documentación acreditativa de los gastos realizados.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM